

CONTRATO 212/18  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2016-2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. RAMÓN PACHECO MORENO (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha de 30 treinta de julio de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 21/2018 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería para ser utilizado en los diferentes talleres y cursos del programa HABITAT 2018 (en lo sucesivo los "BIENES"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

#### DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
  3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en el Programa **HABITAT 2018**;

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
3. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3983**;
4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los bienes muebles descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,248 del Código Civil Federal, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
ACUARELAS	PIEZA	\$ 15.90
BARRAS DE SILICON POR KILO	KILO	\$ 137.00
BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 AZUL	PIEZA	\$ 4.00
BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 NEGRO	PIEZA	\$ 4.00

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

BORRADOR BLANCO TIPO PELICAN MS20	PIEZA	\$	5.50
CAJA DE COLORES	PIEZA	\$	28.90
CARPETA BLANCA VINIL CON 3 ARILLO EN "0". TAMAÑO 3 PULGADAS.	PIEZA	\$	83.50
CARPETAS FOLDER TAMAÑO CARTA C/100	PAQUETE	\$	142.00
CARTULINA BLANCA 50 X 65	PIEZA	\$	2.50
CINTA ADHESIVA TIPO INVISIBLE HIGHLAND 6200	PIEZA	\$	28.00
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 X 50	PIEZA	\$	13.00
CLIP ESTANDAR #1 (CADA UNA CON 100 CLIPS)	CAJA	\$	8.90
CLIP ESTANDAR No. 3 (C/U CON 100)	CAJA	\$	19.50
CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA	PIEZA	\$	10.50
CUADERNO RAYAS PROFESIONAL DE 100 HOJAS	PIEZA	\$	18.50
ETIQUETAS ADHESIVA BLANCA	PAQUETE	\$	14.00
GRAPAS	CAJA	\$	25.50
HOJA DE CARTULINA OPALINA BLANCO C/100	PAQUETE	\$	133.00
HOJAS DE COLORES C/500	PAQUETE	\$	65.00
HOJAS TAMAÑO CARTA PAQUETE C/500	PAQUETE	\$	81.00
LAPIZ	PIEZA	\$	2.50
LAPIZ ADHESIVO	PIEZA	\$	5.90
MARCADOR PERMANENTE NEGRO	PIEZA	\$	15.00
MARCADORES DE COLORES C/12	PAQUETE	\$	59.77
NOTAS AUTOADHERIBLES 3X3 CON 400 HS. 4 COLORES.	PIEZA	\$	51.00
PAPEL CHINA AMARILLO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA AZUL COBALTO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA AZUL FUERTE C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA BLANCO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA CAFÉ C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA GRIS C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA LILA C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA MELON O PIEL C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA MORADO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA MOSTAZA C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA NARANJA C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA NEGRO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA ROJO C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA ROSA FIUSHA C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA VERDE BANDERA C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CHINA VERDE LIMON C/100	PIEZA	\$	1.00
PAPEL CREPE 50X0200 VERDE LIMON	PIEZA	\$	5.50
PAPEL CREPE 50X200 AMARILLO	PIEZA	\$	5.50

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

PAPEL CREPE 50X200 AZUL TURQUESA	PIEZA	\$	5.50
PAPEL CREPE 50X200 CAFÉ	PIEZA	\$	5.50
PAPEL CREPE 50X200 LILA	PIEZA	\$	5.50
PAPEL CREPE 50X200 ROJO	PIEZA	\$	5.50
PAPEL CREPE 50X200 ROSA FIUSHA	PIEZA	\$	5.50
PAPEL LUSTRE 50X70 AMARILLO	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 AZUL TURQUESA	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 AZUL REY	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 BLANCO	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 CAFÉ	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 GRIS	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 NARANJA	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 NEGRO	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 PLATA	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 ROJO	PIEZA	\$	2.00
PAPEL LUSTRE 50X70 VERDE BANDERA	PIEZA	\$	2.00
PAPEL METALICO 53 CM X 25 MT DORADO	ROLLO	\$	220.00
PAPEL METALICO 53 CM X 25 MT VERDE BANDERA	ROLLO	\$	220.00
PAPEL METALICO 53 CM X 25 MT VERDE LIMON	ROLLO		
PAPEL REVOLUCION	PAQUETE C/100	\$	11.00
PEGAMENTO BLANCO	LITRO	\$	79.90
PERFORADORA 300 HEAVY DUTY 32 HS NEGRO	PIEZA	\$	317.00
PINCEL C/72	PAQUETE	\$	178.00
PINTURA VINILICA AZUL	250 ML	\$	21.90
PINTURA VINILICA BLANCA	250 ML	\$	21.90
PINTURA VINILICA NEGRA	250 ML	\$	21.90
PINTURA VINILICA ROJA	250 ML	\$	21.90
PINTURA VINILICA VERDE	250 ML	\$	21.90
PISTOLA PARA SILICON	PIEZA	\$	51.90
PROTECTOR DE HOJAS, CON 3 ORIFICIOS TIPO SOBRE CAJA CON 100	PIEZA	\$	91.00
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	\$	4.00
SUJETA DOCUMENTOS DE ACERO TEMPLADO CON ACABADO EN ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO 32 MM C/12	PIEZA	\$	32.90
TIJERA CHICA	PIEZA	\$	7.90
TIJERA MEDIANA	PIEZA	\$	9.00
TIJERAS ESCOLAR	PIEZA	\$	34.50

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los BIENES, el MUNICIPIO se obliga a pagar al PROVEEDOR la cantidad de \$43,858.00 M. N. (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

este contrato, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado en una sola exhibición al **PROVEEDOR** mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1 de la ciudad de Delicias, Chihuahua.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha cantidad será pagada contra la entrega de los **BIENES**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación del comprobante respectivo.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Laderas del Norte, ubicado en Avenida 21 Oriente entre Calle 15 y 17 Oriente S/N, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con fecha límite de entrega del **10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.**

La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** a ser entregados serán de la calidad acordada y contratada, la cual se verificará al momento de la entrega de cada uno de los **BIENES** y en el supuesto de que se entreguen **BIENES** distintos a los contratados en calidad, precio y marcas, se le notificara a **EL PROVEEDOR**, para iniciar el proceso de rescisión del contrato, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, reponiendo de inmediato los **BIENES** que resulten dañados.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$4,385.80 M.N. (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).**

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$4,385.80 M.N. (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá durante un período de 2 (Dos) meses, contados a partir de la fecha de la última entrega de los bienes.

**OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional, el monto que sea determinado en función de los **BIENES** que no sean debida y oportunamente entregados.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás aplicables de la Ley referida.

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **30 treinta de julio y el 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.**

No obstante, en términos del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil Federal, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N  
Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

**C. RAMON PACHECO MORENO**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:



**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



**Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES** REGIDORA  
DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:



**C. RAMON PACHECO MORENO**  
POR SU PROPIO DERECHO



CONTRATO 212/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECO MORENO, CON FECHA 30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.